

7.º La subvención será abonada sin justificación previa y hasta el 100% de su importe, a partir de la presente resolución, conforme el calendario de pago autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.00.487.01.31J.8.

#### ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2009

1.º Con fecha 7 de julio de 2009 se publica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

2.º La Disposición adicional segunda de dicha Orden regula las subvenciones finalistas financiadas con fondos provenientes del Estado, estableciendo que se concederán con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto para los proyectos determinados por los referidos fondos.

3.º El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de su Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Gobernación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, han acordado en virtud del correspondiente Convenio de colaboración, el desarrollo de un Plan Piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía con presencia significativa de población inmigrante. Con fecha 2 de abril de 2009, se suscribe un Anexo al Convenio por el que se acuerda la participación del Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países (FEI) en la financiación de los mismos. A través del Plan Piloto se pondrán en marcha en dichas zonas, actuaciones dirigidas a promover el acercamiento de la población española y de la población inmigrada, a prevenir conflictos no deseados y a lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas. Las actuaciones se desarrollarán en una selección de zonas que por sus especiales características sociales, demográficas, económicas y habitacionales resultan especialmente sensibles en la actual coyuntura económica.

La necesidad de dar continuidad a dichos proyectos, consolidando los resultados alcanzados y progresando en la consecución del objetivo de integración intercultural y cohesión social que este Plan pretende, da lugar, conforme a la cláusula novena del Convenio, a la firma de un Protocolo de Prórroga, con fecha de 12 de diciembre de 2009, en virtud del cual se amplía la vigencia del mismo por un año desde su firma.

4.º En virtud del Convenio prorrogado, el Ministerio de Trabajo e Inmigración contribuye con una aportación econó-

mica de dos millones quinientos mil euros, 2.500.000 €, con cargo a la aplicación 19.07.231H. 455.03 del Presupuesto vigente del Departamento, que se ha incorporado a la aplicación 0.1.15.00.18.00.487.01.31J.8 de la Junta de Andalucía en febrero de 2010.

5.º La entidad Cruz Roja Española en Granada con base en lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden de 28 de mayo de 2009 y en el Convenio anteriormente referido, solicita una subvención por importe de 900.000 € para el desarrollo del proyecto «Plan piloto de actuación Integral en zonas sensibles de Andalucía, con presencia significativa de población inmigrante: Programa Redes para la Solidaridad» a llevar a cabo en la Zona Distrito Norte de Granada capital, que tiene por objeto, consolidando las actuaciones iniciadas durante el programa anterior, acercar la sociedad de acogida y la sociedad inmigrada; lograr una adecuada convivencia entre ciudadanos de diferentes culturas; promover actitudes de aceptación, respeto y tolerancia; contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas; y sensibilizar con el fin de lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas, sexo, origen y etnia.

6.º Al amparo de la referida Disposición adicional de la mencionada Orden, se concede a la Entidad sin ánimo de lucro Cruz Roja Española en Granada una subvención por importe de novecientos mil euros (900.000 €), que supone el 100% del presupuesto aceptado, para el desarrollo del proyecto en red «Plan piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía, con presencia significativa de población inmigrante» que tiene por objeto lo referido en el párrafo anterior.

7.º La subvención será abonada sin justificación previa y hasta el 100% de su importe, a partir de la presente resolución, conforme el calendario de pago autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.18.00.487.01.31J.8.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-64/08.

Núm. R.A.: 10303/09.

Núm. de acta: 1292008000094618.

Interesado: «SIP Prevención de Riesgos Laborales, S.L.». CIF: B-92677681.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejería de Empleo.

Fecha: 15 de marzo de 2010.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.